

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-12-2022. A despacho la presente demanda, informando que la demandada en la demanda acumulada ha contestado la demanda proponiendo excepciones.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No 2732

CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JESÚS MARINO PARRA CÁRDENAS  
DEMANDADA: CENELIA LÓPEZ DE VELASQUEZ  
RADICADO: 170014003002-2022-00426-00

PRIMERA DEMANDA ACUMULADA

CLASE: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL HIPOTECA  
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO NAVARRO VELASQUEZ  
DEMANDADA: CENELIA LÓPEZ DE VELASQUEZ

El escrito de contestación a la demanda, allegado por la demandada se agrega al proceso y de las excepciones allí propuestas se dará trámite una vez vencido el término de emplazamientos a los acreedores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-12-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria